



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N°084-2020-CR/GRL

Huacho, 10 de junio de 2020

**VISTO:** El pedido verbal realizado en sesión ordinaria virtual del Consejo Regional de Lima, por el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, quien solicita, citar a la próxima sesión extraordinaria virtual al Ing. Ricardo Chavarria Oria, Gobernador Regional y funcionarios, de conformidad con el artículo 84° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"*.

El artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*

Que, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, en sesión ordinaria virtual de fecha 10 de junio de 2020; solicita, citar a la próxima sesión extraordinaria virtual al Gobernador Regional y funcionarios, de conformidad con el artículo 84° del Reglamento Interno del Consejo Regional a fin de dar cuenta sobre las políticas adoptadas para combatir la expansión del COVID-19, políticas





Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°084-2020-CR/GRL

de reactivación económica e informar sobre los recursos transferidos del Gobierno Central al Gobierno Regional a los Hospitales de las provincias de Cañete – Huarochiri - Barranca Cajatambo – Huaura Oyon y Canta .

Que, el artículo 84° del Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone: **“El Gobernador Regional deberá concurrir con sus Gerentes Regionales y Directores Regionales en la primera sesión ordinaria del mes de abril para presentar el balance de la gestión correspondiente al año anterior incluyendo la memoria de la gestión y los estados financieros y presupuestarios.**

***Sin perjuicio de ello, estará obligado a concurrir también ante la convocatoria del Consejo Regional, a efecto de informar y/o rendir cuenta sobre algún asunto de interés público relacionado con su gestión. Dicha convocatoria deberá realizarse considerando las actividades que, por el propio desempeño de su cargo, tenga que cumplir el Gobernador Regional. En caso de imposibilidad acreditada de concurrir ante la convocatoria del Consejo Regional, el Gobernador Regional podrá designar a un funcionario que lo represente, quien deberá concurrir preparado, a fin de dar cuenta de lo solicitado al Gobernador Regional. El Gobernador Regional podrá designar representante como máximo en dos sesiones de Consejo Regional consecutivas”. (Modificado con Ordenanza Regional N°004-2017-CR-GRL).***



Ante ello, es menester informar que, si bien la norma citada refiere que la asistencia del Gobernador Regional debería ser en la primera sesión ordinaria del mes de abril de cada año, ello no se ha podido tramitar, toda vez que mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020- PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020- PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), a razón de la pandemia generada por el brote del COVID-19, situación que ha ocasionado que el Consejo Regional de Lima, realice sesiones de consejo, abordando exclusivamente temas de carácter urgente y de naturaleza sanitaria.



En **sesión ordinaria virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 10 de junio de 2020, en la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°084-2020-CR/GRL

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR**, al Gobernador Regional, Gerentes Regionales y Directores Regionales que conforman las Gerencias Regionales y Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Lima a la sesión extraordinaria virtual del consejo regional para el día 25 de junio de 2020, a horas 09:30 am, la misma que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, sito en el Boulevard Sáenz Peña N° 155- Huacho vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, a fin de informar, lo referido en el artículo 84° del Reglamento Interno del Consejo Regional y demás consultas que sean realizadas por el pleno del Consejo Regional de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** el presente acuerdo de consejo regional del trámite, lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe))



**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla**

 **GUBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
**CONSEJO REGIONAL**  
  
.....  
**VICTOR TERRONES MAYTA**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL**